

DIRECTIVA TRANSITORIANo. 000001 /**CURSO DE DERECHOS HUMANOS EN EL
USO DE LA FUERZA EN EL CONTEXTO
DEL SISTEMA PENITENCIARIO
COLOMBIANO - VIGENCIA 2025****I. OBJETIVO Y ALCANCE****A. Finalidad**

Impartir instrucciones y asignar responsabilidades para la ejecución del "Curso de derechos humanos en el uso de la fuerza en el contexto del sistema penitenciario colombiano" los cuales se desarrollarán en la Dirección Escuela de Formación e instalaciones dispuestas por las Direcciones Regionales a nivel nacional, durante la vigencia 2025.

B. Referencias

1. Constitución Política de 1991.
2. Ley 65 de 1993, «Por el cual se expide el Código Penitenciario y Carcelario» modificada por la Ley 1709 de 2014, «Por la cual se reforma la Ley 65 de 1993, la Ley 599 de 2000 y la Ley 55 de 1985».
3. Ley 909 de 2004, «Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones».
4. Ley 1474 de 2011 «Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación, y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública».
5. Ley 1709 de 2014 «Por medio de la cual se reforman algunos artículos de la Ley 65 de 1993, de la Ley 599 de 2000, de la Ley 55 de 1985 y se dictan otras disposiciones»
6. Ley 1952 de 2019, «Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario».
7. Ley 2094 de 2021, «Por medio de la cual se reforma la ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones».
8. Decreto 2535 de 1993, «Por el cual se expiden normas sobre armas, municiones y explosivos»
9. Decreto 407 de 1994, «Por medio del cual se expide el Régimen de Personal para los Servidores públicos del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario».
10. Decreto 1567 de 1998 «Por el cual se crea el sistema nacional de capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado».
11. Decreto 4151 de 2011, «Por el cual se modifica la estructura del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC y se dictan otras disposiciones».
12. Decreto 1075 de 2015, «Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación».

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC**Dirección:** Km. 3 Vía Funza - Siberia**Conmutador:** 601234744 **Ext.** 4423escuela@inpec.gov.co**Página 1 de 7**
Código: PA-DO-G01-F09 V 2

13. Resolución 501 de 2005, «Por la cual se actualiza la organización interna de los establecimientos de reclusión del orden nacional del INPEC».
14. Resolución 5557 de 2012, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica y funciones de las direcciones regionales del Instituto Nacional penitenciario y Carcelario (INPEC)»
15. Resolución 70/175 de 2015, «Reglas Mínimas de las naciones unidas para el tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela)» aprobada por Asamblea General de las Naciones Unidas.
16. Resolución 6349 de 2016, «Por la cual se expide el reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON a cargo del INPEC»
17. Resolución 192 de 2018, «Por la cual se regula el uso de la fuerza y se adopta el Modelo Uso de la Fuerza para el Sistema Penitenciario y Carcelario Colombiano, se modifica el artículo 153 de la Resolución 006349 de 2016 y se deroga la Resolución 5355 de 2012»
18. Resolución 2492 de 2018, «Por la cual se modifica el artículo 153 de la resolución No. 006349 del 19 de diciembre de 2016 "Por la cual se expide el Reglamento General de los Establecimientos de Reclusión del Orden Nacional ERON a cargo del INPEC»
19. Resolución 4124 de 2019 «Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales para los empleos de la planta de personal del INPEC»
20. Resolución 243 de 2020, «Por la cual se desarrolla la estructura orgánica del nivel central y se determinan los grupos de trabajo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC»
21. Resolución 1085 de 2020, «Por la cual se modifica el manual específico de funciones y competencias laborales para algunos empleos de la planta de personal del INPEC adoptado mediante resolución 4124 del 02 de octubre de 2019»
22. Sentencia C-1163 del 2000 de la Corte Constitucional, Acción pública de inconstitucionalidad contra el literal g) (parcial) del artículo 6º del Decreto Ley 1567 de 1998, «Por el cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el sistema de estímulos para los empleados del Estado».
23. Principios Básicos sobre el Empleo de la Fuerza y de Armas de Fuego por los Servidores públicos Encargados de Hacer Cumplir la Ley: Adoptados por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, celebrado en La Habana (Cuba) del 27 de agosto al 7 de septiembre de 1990.
24. Código de conducta para servidores públicos encargados de hacer cumplir la ley: Adoptado por la Asamblea General en su resolución 34/169, de 17 de diciembre de 1979.
25. Plan PE-PI-PN08 V1 «Plan de Direccionamiento Estratégico 2023 - 2026»
26. Código PA-TH-C003, «Código de integridad» versión oficial
27. Política PM-DA-PL01, «Política institucional de Derechos Humanos enfocada en la promoción y el respeto» versión oficial
28. Política PA-TH-PL07, «Política de Integridad» versión oficial
29. Plan PA-GC-PN01, «Plan Institucional de Capacitación» versión oficial
30. Manual PM-SP-M04, «Manual Técnico Táctico para el Desarrollo del Modelo Uso de la Fuerza» versión oficial

000001



17 ENE 2025

31. Manual PM-SP-M07, «Manual registro a personas y requisa de paquetes, vehículos e instalaciones» versión oficial
32. Manual PA-LA-M01, «Manual de material de defensa y municiones» versión oficial
33. Manual PA-GC-M03, «Manual Académico de la Dirección Escuela de Formación» versión oficial
34. Procedimiento PM-SP-P07, «Procedimiento para el correcto aislamiento de personas privadas de la libertad en unidad de tratamiento especial de los establecimientos de reclusión» versión oficial
35. Procedimiento PA-GC-P12, «Conformación banco de hojas de vida de docentes» versión oficial
36. Procedimiento PA-TH-P49, «Reconocimiento y pago de viáticos y gastos de viaje al interior del país» versión oficial
37. Guía PE-PI-G03, «Guía para la gestión de la doctrina institucional» versión oficial
38. Guía PA-GC-G10, «Guía para el desarrollo de ejercicios tácticos» versión oficial
39. Guía PA-GC-G11, «Guía para uso y práctica de tiro en el área de polígono» versión oficial
40. Acta No. 12 de 2023 Consejo Directivo Dirección Escuela de Formación «Aprobación del Curso de derechos humanos en el uso de la fuerza en el contexto del sistema penitenciario colombiano»

C. Vigencia

Del 22 de enero hasta el 15 de diciembre de 2025.

II. INFORMACIÓN

Teniendo en cuenta el interés de la Dirección General del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario por garantizar el respeto de los derechos fundamentales y la dignidad humana del personal privado de la libertad en Colombia, se definió dentro del Plan Institucional de Capacitación vigencia 2025, el desarrollo de los "Cursos de derechos humanos en el uso de la fuerza en el contexto del sistema penitenciario colombiano" con el fin de entrenar de manera segura y eficiente a los servidores públicos en la aplicación de la normatividad de derechos humanos y su alineamiento con los procedimientos institucionales, desarrollando un alto sentido de responsabilidad dentro de sus actuaciones y conciencia humanitaria en el servicio penitenciario.

El "Curso derechos humanos en el uso de la fuerza en el contexto del sistema penitenciario colombiano" fue aprobado por el Consejo Directivo de la Escuela de Formación mediante Acta No. 012 del 27 de Julio de 2023, con una intensidad horaria de cuarenta y ocho (48) horas académicas.

La Dirección General dispone que la Dirección Escuela de Formación desarrolle seis (6) cursos de derechos humanos en el uso de la fuerza en el contexto del sistema penitenciario colombiano con capacidad cada uno de mínimo 25 participantes así:

SEDE	PROGRAMACIÓN	RESPONSABLE	INSTRUCTORES	DÍAS
Regional Central	Primer bimestre	DIRES	5	5
Regional Noroeste	Segundo bimestre	Regional Noroeste	5	5
Regional Occidental	Tercer bimestre	Regional Occidental	5	5
Regional Oriente	Cuarto bimestre	Regional Oriente	5	5

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km. 3 Vía Funza - Siberia

Conmutador: 6012347474 Ext. 4423

escuela@inpec.gov.co

Página 3 de 7

Código: PA-DO-G01-F09 V 2

SEDE	PROGRAMACIÓN	RESPONSABLE	INSTRUCTORES	DÍAS
Regional Viejo Caldas	Quinto bimestre	Regional Viejo Caldas	5	5
Regional Norte	Sexto bimestre	Regional Norte	5	5

La capacitación estará a cargo de los servidores del Instituto formados como instructores en Derechos Humanos y Uso de la Fuerza e instructores del Instituto especializados en las áreas técnicas, tácticas y prácticas que avale la Dirección Escuela de Formación.

Para efectos de la emisión de la constancia de asistencia se debe reportar al Grupo de Registro y Control los registros de asistencia y fotocopia del documento de identidad de cada participante.

Con el fin de soportar la presente Directiva Transitoria se presenta a continuación la estructura curricular del programa académico así:

MODULO 1
MÓDULO USO DE LA FUERZA APLICADO AL SISTEMA PENITENCIARIO COLOMBIANO (48 HORAS)

COMPETENCIA A DESARROLLAR

Soluciona conflictos y situaciones de alto riesgo presentadas en el contexto penitenciario colombiano, usando los procedimientos técnico - tácticos institucionales y atendiendo la jurisprudencia internacional, en el marco del respeto y promoción de los derechos humanos

Tabla de Saberes por Unidad o elemento de competencia

Unidades		Temas y subtemas
1	Ser	<p>FUNDAMENTOS DOCTRINALES (12 horas)</p> <p>Contextualización 05 horas</p> <p>TEMA 1. Reglas mínimas tratamiento de los reclusos</p> <p>Profundización 02 horas</p> <p>TEMA 2. Código de conducta para servidores encargados de hacer cumplir la ley</p> <p>Aplicación 05 horas</p> <p>TEMA 3: Principios básicos para el uso de la fuerza y armas de fuego para servidores encargados de hacer cumplir la ley</p>
2	Saber	<p>FUNDAMENTOS TEÓRICOS (16 horas)</p> <p>Contextualización 04 horas</p> <p>TEMA 4. Política Institucional sobre Derechos Humanos y reglamento general</p> <p>Profundización 06 horas</p> <p>TEMA 5. Daño antijurídico</p> <p>TEMA 6. Enfoque diferencial, discriminación, poblaciones de especial protección constitucional.</p> <p>Aplicación 06 horas</p> <p>TEMA 7. Seguridad Penitenciaria y Carcelaria</p> <p>TEMA 8. Técnicas de negociación y resolución de conflictos.</p>

MODULO 1

MÓDULO USO DE LA FUERZA APLICADO AL SISTEMA PENITENCIARIO
COLOMBIANO (48 HORAS)

			TEMA 9. Manual para la correcta aplicación del aislamiento en Unidades de Tratamiento Especial
3	Hacer	PROCEDIMIENTOS TÉCNICOS-TÁCTICOS PENITENCIARIOS (20 horas)	Contextualización 05 horas
			TEMA 10. Manual registro a personas y requisado de paquetes, vehículos e instalaciones
			Profundización 05 horas
			TEMA 11. Manual Traslado o Remisiones de Personas Privadas de la Libertad
			Aplicación 10 horas
			TEMA 12. Modelo uso de la fuerza para el sistema penitenciario y carcelario colombiano. (Resolución 192 de 2018 y Manual Técnico Táctico para el Desarrollo del Modelo Uso de la Fuerza en su versión oficial)

III. EJECUCIÓN

A. MISIÓN GENERAL

Garantizar el desarrollo de los "Cursos de derechos humanos en el uso de la fuerza en el contexto del sistema penitenciario colombiano".

B. MISIONES PARTICULARES

1. DIRECCIÓN ESCUELA DE FORMACION

- 1.1 Liderar la coordinación general del desarrollo del programa académico.
- 1.2 Dirigir la coordinación académica y logística para el desarrollo del programa académico.
- 1.3 Estructurar y aprobar el contenido temático del programa académico.
- 1.4 Cumplir el cronograma de actividades para la ejecución del programa académico.
- 1.5 Realizar las respectivas coordinaciones con las Direcciones de los establecimientos para la convocatoria del personal a instruir, de igual forma que la logística necesaria para el desarrollo del programa académico.
- 1.6 Impartir indicaciones al personal de instructores en lo que refiere a la mitigación de riesgos y accidentes durante la instrucción, prácticas y demostraciones propias de la actividad académica y pedagógica del programa académico y en general sobre la gestión del riesgo.
- 1.7 Presentar a la Dirección General informe de actividades ejecutadas como lo establece la Guía para la Gestión de la Doctrina Institucional.
- 1.8 Destinar los recursos necesarios para el pago de viáticos generados por los desplazamientos del personal de instructores que van a impartir la capacitación.

2. DIRECCIÓN DE CUSTODIA Y VIGILANCIA

INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO - INPEC

Dirección: Km. 3 Vía Funza - Siberia

Conmutador: 6012347474 Ext. 4423

escuela@inpec.gov.co

2.1 Impartir las instrucciones necesarias para garantizar la asistencia al programa académico.

2.2 Subdirección de Cuerpo de Custodia

2.2.1 Supervisar la conducta y comportamiento de los servidores públicos del Cuerpo de Custodia y Vigilancia INPEC durante el desarrollo de la capacitación.

2.2.2 Designar al personal de instructores que requiera la Dirección Escuela de Formación para que imparta la capacitación a nivel nacional.

2.3 Subdirección de Seguridad y Vigilancia

2.3.1 Designar al personal de instructores del GROPE que requiera la Dirección Escuela de Formación para que imparta la capacitación a nivel nacional.

3. DIRECCIÓN DE GESTIÓN CORPORATIVA

3.1 Proveer los tiquetes aéreos que se requieran para garantizar el desplazamiento a los establecimientos de reclusión del Orden Nacional, del personal de instructores que van a impartir la capacitación.

4. OFICINA ASESORA DE COMUNICACIONES

4.1 Realizar la difusión institucional de la ejecución del programa académico.

5. DIRECCIONES REGIONALES

5.1 Impartir instrucciones a los establecimientos de reclusión adscritos con el fin de ordenar la disponibilidad de personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia y administrativo para garantizar su asistencia al programa académico.

5.2 Designar al personal de instructores que requiera la Dirección Escuela de Formación para que imparta la capacitación a nivel nacional.

5.3 Prestar el apoyo necesario con los directores de los establecimientos al personal de instructores para el desarrollo del programa académico.

6. DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTOS DE RECLUSIÓN

6.1 Designar al personal de instructores que requiera la Dirección Escuela de Formación para que imparta la capacitación a nivel nacional.

6.2 Apoyar al personal de instructores en lo que se refiere a la provisión de la infraestructura y logística necesaria para desarrollar con éxito el programa académico.

6.3 Gestionar la atención médica preventiva necesaria y fundamental para el desarrollo del programa académico.

6.4 Informar a través de las Direcciones Regionales las novedades de personal que se puedan presentar.

6.5 Presentar fotocopia de la cedula de ciudadanía al 150%, carné institucional y carné de la ARL de los servidores públicos del cuerpo de custodia y vigilancia, así como expresar a los instructores de la capacitación cualquier tipo de restricción médica.

IV. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

A. El personal acatará las normas relacionadas con el desarrollo académico, disciplina, respeto por la dignidad humana y los derechos humanos al igual que la normatividad establecida en el Reglamento de Régimen Interno y el Manual Académico de la Escuela Penitenciaria Nacional.

B. Todas las actuaciones que se generen del desarrollo del programa académico se deben encontrar dentro del marco de la ética pública y normas vigentes de anticorrupción, propendiendo por salvaguardar el buen nombre y bienes del INPEC.



- C. Para el desarrollo de ejercicios tácticos, los instructores se regirán de acuerdo a la PA-GC-G10 Guía para el desarrollo de ejercicios tácticos versión oficial, siguiendo estrictamente los parámetros para la planeación y desarrollo de los ejercicios.
- D. En el desarrollo del programa académico se deben diligenciar los registros de calidad, los cuales serán soporte documental ante las entidades de control.
- E. El personal del Cuerpo de Custodia y Vigilancia asistirá al programa académico en el uniforme de servicio de acuerdo con el Manual de Uniformes Institucional y usará los elementos de protección personal.
- F. En toda la capacitación se dispondrá de un aula dotada de los medios tecnológicos necesarios para el normal desarrollo, al igual que los espacios adecuados para los ejercicios tácticos.
- G. Los desplazamientos del personal a las actividades de prácticas o cualquier otra de carácter académico se deben realizar en vehículos oficiales y bajo la supervisión de los instructores.
- H. Las dependencias aquí comprometidas deben presentar la información correspondiente de las misiones asignadas a la Dirección Escuela de Formación para la consolidación del informe de actividades ejecutadas como lo establece la Guía para la Gestión de la Doctrina Institucional una vez se dé por terminada la vigencia de la presente directiva.

Teniente coronel **DANIEL FERNANDO GUTIÉRREZ ROJAS**
 Director General (E) Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario

DISTRIBUCIÓN

Para conocimiento

Oficina de Control Interno

Para cumplimiento

Dirección Escuela de Formación
 Dirección de Custodia y Vigilancia
 Subdirección de Cuerpo de Custodia
 Subdirección de Seguridad y Vigilancia
 Dirección Gestión Corporativa
 Grupo de Armamento e Intendencia
 Oficina Asesora de Comunicaciones
 Direcciones Regionales
 Dirección Establecimientos de Reclusión

REVISÓ,

Oficial logístico **LEONEL RIOS SOTO**
 Jefe (E) Oficina Asesora de Planeación

Revisado por: Dr. Diego Alonso Arias Ramírez - Director DIRES. 
 Dg. Karen Lorena Arias, Coordinadora (e) GRUDO 
Elaborado por: Ct Carlos Antonio Peñaloza Contreras, Coordinador GUFOR
Fecha de elaboración: 30-12-2024
Archivo: Documentos/2024/Directivas.doc